

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

4 de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2020 – 00223 - 00
Demandante	Luz Ayda Torres Gutiérrez en representación del menor S.R.T.
Demandado	Luis Eduardo Ríos Palomino
Asunto	Modificación Liquidación de Crédito y entrega depósitos judiciales
Auto	270

OBJETO

Decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la aprobación o modificación de la liquidación de crédito radicada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Efectuado el debido traslado a la parte ejecutante de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, a través de correo electrónico el día 24 de febrero del 2022, lo anterior, en cumplimiento del Numeral Tercero del Auto No. 771 del 10 de agosto del 2021 y publicado en el Estado No. 140 del 11 de Agosto del 2021, sin aportarse a la fecha de hoy pronunciamiento por la parte ejecutada.

Así las cosas, de conformidad con lo reglado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho procederá a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta el Auto No. 771 del 10 de Agosto del 2021 el cual dejó un saldo total a cargo del ejecutado por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte (\$17.351.362,00) hasta Julio del 2021, así mismo, se ajustarán los intereses moratorios hasta la fecha, el aumento del S.M.L.M.V., del año 2022 y los abonos realizados por el ejecutado en los meses de Enero y Febrero del año 2022. En consecuencia, se aprobará la modificación realizada por el Despacho.

Dado lo anterior se dispondrá modificar la liquidación como lo detalla el siguiente cuadro:



MES	INCREMENTO CUOTA	INTERESES	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
Saldo - Auto No. 771 del 10 Ago-2021	\$ 17.351.362		\$ 0	\$ 17.351.362	\$ 17.351.362
ago-21	\$ 1.552.500	\$ 86.757	\$ 0	\$ 18.903.862	\$ 18.990.619
sep-21	\$ 1.552.500	\$ 94.519	\$ 0	\$ 20.456.362	\$ 20.637.638
oct-21	\$ 1.552.500	\$ 102.282	\$ 0	\$ 22.008.862	\$ 22.292.420
nov-21	\$ 1.552.500	\$ 110.044	\$ 0	\$ 23.561.362	\$ 23.954.964
dic-21	\$ 2.328.750	\$ 117.807	\$ 0	\$ 25.890.112	\$ 26.401.521
Enero del 2022	\$ 1.708.836	\$ 129.451	\$ 539.707	\$ 27.059.241	\$ 27.700.101
feb-22	\$ 1.708.836	\$ 135.296	\$ 539.707	\$ 28.228.370	\$ 29.004.526

VALOR DEL CREDITO (Cuotas Mensuales y Extras)	\$30.083.940
MENOS SALDO DEPOSITADO POR EL PAGADOR	\$1.079.414
SALDO FINAL DEL CREDITO	\$29.004.526

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia y en aplicación del numeral 3º artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital y saldo del crédito a cargo de la parte ejecutada la suma **VEINTINUEVE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$29.004,526,00)** lo que comprende el saldo total del crédito e intereses moratorios hasta el mes de **Febrero** del año **2022**.

TERCERO: En firme la presente providencia, una vez lo solicite, procédase a la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso a la señora **LUZ AYDA TORRES GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 67.037.984 de Cali, como representante legal del menor S.R.T., por valor total de **UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.079.414,00)** correspondiente a los dineros pendientes por entregar de los meses de Enero y Febrero del año 2022 y los



dineros que en adelante se consignen en el Banco Agrario de Cartago, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G.P., hasta que se verifique el pago del total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 44

Cartago, 7 de Marzo de 2022.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario.

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **e803f16f6363c3a427301c75a496ef65744a5e4aa27257ac8acfe724b0f5f701**

Documento generado en 04/03/2022 10:36:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>